

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 28 de 1983

Visto el presente expediente n° 1135/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 299/83, a los efectos de proveer dos electro bombas y accesorios de calefacción al Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Pcia del Chubut), y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución n° 722/83 de fecha 31 de mayo ppdo. (confr. fs. 14) de esta Corte Suprema, habiéndose expedido respecto de las ofertas // presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

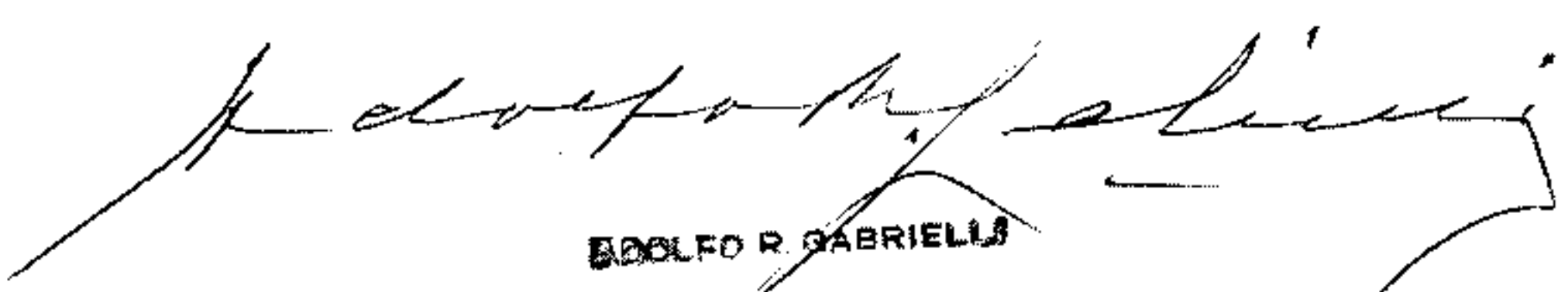
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 299/83 por falta de ofertas válidas.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras, a // un nuevo llamado, conforme lo establecido en el Art. 56, Inc. 3° Apart. d) de la Ley de Contabilidad, invitando a no menos de tres firmas del ramo y estableciendo el plazo para el pago dentro de los diez días de la fecha de la factura.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento // de Compras, a sus efectos.


RODOLFO R. GABRIELLI